



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 191-2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 18 de marzo del 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 188509-2015, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular; clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, con documento del visto, Ruíz Abrigo Vda. de Moreno Venancia Bonifacia, solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-agricola, al haber adquirido la propiedad por sucesión intestada del predio Carbonera Huarayco – Huarayco Alto – Pedregal – Tierra Firme, Parcela N° 10793, con un área de 7.8800 ha., predio ubicado en el bloque de riego Tierra Firme Carbonera – El Pueblo - Huarayco, con código PNCH-19-B23, ubicado en el distrito de Nepeña, provincia Del Santa, departamento de Ancash; adjuntando documentación sustentatoria que obra en autos;

Que, mediante las Resoluciones Administrativas N° 009-2005-DR-AG-ANCASH/ATDR.CNH de fecha 28.ENE.2005 y N° 040-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH de fecha 17.FEB.2005 la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, aprobó el "Estudio de conformación de bloques de riego del Sub Distrito de Riego Nepeña" y asignó el volumen de agua en el bloque de riego Tierra Firme Carbonera – El Pueblo – Huarayco, respectivamente, asignándole un volumen de agua anual de 12,326 hm³;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0046-2011-ANA-ALA.SLN de fecha 20.ABR.2011, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pablo Moreno Jaque para el predio de U.C. N° 05048, con un área bajo riego de 5,7400 ha, ubicado dentro del bloque de riego Tierra Firme Carbonera – El Pueblo – Huarayco, en el ámbito de la Comisión de Regantes Nepeña de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Nepeña;

Que, el Informe Técnico N° 008-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/WBL concluye que es procedente extinguir la Resolución Administrativa N° 0046-2011-ANA-ALA.SLN que otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pablo Moreno Jaque respecto del predio con U.C. N° 05048, con un área de 5,7400 ha, ubicado en el distrito de Nepeña, provincia Del Santa, departamento de Ancash; y, se otorgue licencia de uso de agua superficial a favor de Ruíz Abrigo Vda. de Moreno Venancia Bonifacia, para el predio de U.C. 05048, para un área bajo riego de 5,74 ha., ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Nepeña, Comisión de Regantes Nepeña; y,

Que, mediante Informe Legal N° 076-2016-ANA-AAA-HCH-UAJ/PJMN se opina que la recurrente adquirió la propiedad del predio de U.C. 05048 (Parcela 10793) por sucesión intestada, acreditado mediante Traslación de Dominio inscrita en la Partida Registral N° 07017687, expedida por la Oficina Registral Chimbote – Sede Huaraz, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por Ley, resultando procedente la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de

Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada en la Resolución Administrativa N° 0046-2011-ANA-ALA.SLN, a favor de Pablo Moreno Jaque, respecto del predio con Unidad Catastral antigua N° 05048, con un área bajo riego 5,7400 ha., ubicado en el distrito de Nepeña, provincia Del Santa, departamento de Ancash; quedando subsistente en lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Otorgar licencia de uso de agua superficial proveniente del río Nepeña a favor de Ruíz Abrigo Vda. de Moreno Venancia Bonifacia, clase de uso productivo, tipo de uso agrario con fines agrícolas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuarios	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Anual Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	Ruíz Abrigo Vda. de Moreno Venancia Bonifacia	08517071	Vaca de Oro	05048	5,74	68 880,00
Coordinadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur Ubicación de Bocatomas Pipí: 791 260 E – 8 986 364 N La Huaca: 779 422 E – 8 958 121 N Infraestructura hidráulica CD Pipí CD La Huaca Nepeña (Cascajal Nepeña) Bloque de Riego Tierra Firme Carbonera – El Pueblo - Huarayco Código: PNCH-19-B23			Centroide del Predio U.C. N° 05048: 788185 E – 8 985 121 N Ubicación Política. Departamento: Ancash Provincia: Del Santa Distrito: Nepeña			



Artículo Tercero.- Precisar, que el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial para fines agrícolas, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a Ruíz Abrigo Vda. de Moreno Venancia Bonifacia, a la Comisión de Regantes Nepeña de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Nepeña, con conocimiento a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Firma manuscrita]
 Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama